RESOLUCION SNC N° 610/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE CARTONES Y PAPELES PARA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS", ID N° 433.235, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 334 (PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN).

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 28 de julio de 2023, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Cartones y Papeles para conservación de documentos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 334 "*Productos de Papel y Cartón*", resultante de la Contratación Directa N° 10/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 12 de julio de 2023 a los siguientes oferentes: Alamo S.A., Copel S.A., E-mage S.A., Kuatiapo S.A. y Papelera Guairá S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 27 de julio de 2023, a las 10:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentó su oferta la firma oferente: E-mage S.A.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, luego de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Cartones y Papeles para conservación de documentos", ID N° 433.235, a la firma oferente E-mage S.A.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 10/2023.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

RESOLUCION SNC Nº 610/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE CARTONES Y PAPELES PARA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS", ID N° 433.235, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 334 (PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN).

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Cartones y Papeles para conservación de documentos", ID N° 433.235**, a la firma oferente **Emage S.A.** con RUC 80062299-5, representada por el **Señor Diego Ramón González Martínez**, con Cédula de Identidad N° 4.190.414 y el **Señor Hugo José Ovelar Molinas**, con Cédula de Identidad N° 3.651.712, por un monto total de **Gs. 19.793.950 (Guaraníes diecinueve millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 10/2023 "Adquisición de Cartones y Papeles para conservación de documentos", ID N° 433.235**, en el que se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaria General

Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC